

Concepto será guía para decisiones posteriores sobre comunidad gay.

Con una decisión unánime, la Sala Plena del Consejo de Estado mantuvo la [investidura de la representante a la Cámara Angélica Lozano y de la senadora Claudia López](#).

Los 24 magistrados que participaron este miércoles en la deliberación dieron su voto positivo al señalar que, si bien las congresistas mantienen una relación sentimental, no conviven bajo el mismo techo ni constituyen una familia. Así ratificaron el fallo de la Corte Constitucional sobre que la unión marital de hecho entre parejas del mismo sexo constituye una familia.

“Se recuerda que hoy en día el término ‘familia’ puede predicarse de las uniones maritales de hecho integradas por dos hombres o dos mujeres que deciden crear una convivencia”, dice uno de los apartes del fallo del alto tribunal. Este concepto será guía para decisiones posteriores que sobre la comunidad gay lleguen al Consejo de Estado, pues sienta jurisprudencia sobre el término.

La demanda que buscaba la pérdida de investidura fue interpuesta por el pastor evangélico Víctor Velásquez, quien expuso ante la corporación que las legisladoras estarían inhabilitadas para llegar al Congreso por cohabitar de manera permanente y que eso no es permitido por la ley.

No obstante, no se probó que López y Lozano convivieran bajo el mismo techo. “Las demandadas fijaron sus residencias antes, durante y después de las elecciones al Congreso en sitios distintos”, advertía la ponencia del magistrado Luis Rafael Vergara, presidente del Consejo de Estado. Velásquez basó su demanda en artículos de revistas de farándula y portales de internet en los que Lozano y López hablaban de su relación afectiva.

Uno de los magistrados que participó en el debate aseguró: “Esos informes periodísticos no alcanzan a estructurar la causal para decir que las dos personas tenían una unión permanente. Ellas aceptan que tenían una relación afectiva y sentimental, pero esa relación no da para que sea catalogada como unión permanente”.

En la discusión, algunos magistrados pedían que se dejara de lado el término ‘familia’. Otros pidieron que no se tuviera en cuenta el tema a la luz de las leyes vigentes en otros países sobre la comunidad gay.

“Por eso, la discusión fue bastante dura. Hubo sesiones donde intervinieron todos, porque eso tiene mucha carga ideológica en la manera de ver la vida, de pensar. Esos son puntos

muy polémicos que no son fáciles de manejar, porque eso depende del pensamiento de cada integrante de la Sala”, agregó el magistrado.

Tras la decisión, Angélica Lozano enfatizó en que esta era una demanda “temeraria” y que el Consejo de Estado “no se dejó llevar por la homofobia. La acción judicial no aportó una sola prueba y eso quedó demostrado nuevamente con este fallo”. A su turno, Claudia López señaló que la sentencia “protege nuestro derecho a no ser sometidas a la arbitrariedad ni a la discriminación (...) La demanda se basaba solo en el prejuicio, el odio y la homofobia”.

<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/consejo-de-estado-ratifica-concepto-de-familia/16258477>